



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 345-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 10 de setiembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1688-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **ACEPTAR** en calidad de donación los "Cercos Perimétricos Móviles, de la Obra de Liberación de Interferencias Quilca de la Etapa 2, del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett- Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", entregados por la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao-AATE, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de acuerdo a la Resolución Administrativa n° 102-2019-MTC/33.6, de fecha 09 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, según Resolución Administrativa n° 102-2019-MTC/33.6, de fecha 09 de agosto de 2019, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico del Sistema de Transporte Masivo de Lima y Callao-AATE, resuelve: **APROBAR** la donación los "Cercos Perimétricos Móviles, de la Obra de Liberación de Interferencias Quilca de la Etapa 2, del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett- Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2019, se suscribió el Acta de Entrega entre la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico del Sistema de Transporte Masivo de Lima y Callao-AATE y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para la donación- entrega de los "Cercos Perimétricos Móviles, de la Obra de Liberación de Interferencias Quilca de la Etapa 2, del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett- Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao";

Que, mediante Oficio N° 0927-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 10 de setiembre de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, formalizar la recepción de los "Cercos Perimétricos Móviles, de la Obra de Liberación de Interferencias Quilca de la Etapa 2, del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett- Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", entregados en calidad de donación por la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao-AATE;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 345-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en calidad de donación los "Cercos Perimétricos Móviles, de la Obra de liberación de interferencias Quilca de la Etapa 2, del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", entregados por la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao-AATE, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de acuerdo a la Resolución Administrativa n° 102-2019-MTC/33.6, de fecha 09 de agosto de 2019, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

